



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TEL.F. N° 511469 - EMAIL: mda@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2020-MDQ.

Querecotillo, 01 de octubre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05 -2020, celebrada el 01 de octubre del 2020;

VISTO:

- ✓ El Informe N° 223-2020/GDPYGA-MDQI, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, solicitando la aprobación de Ordenanza Municipal que actualiza y reactiva la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE QUERECOTILLO-CAM.
- ✓ El Informe N° 072-2020-GAJ-MDQ, de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, los Acuerdos de Concejo, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo N° 41 : son decisiones que toma el concejo a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y

El Presidente de Concejo Municipal manifiesta a la sala que la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, actualmente a cargo del señor Carlos Anthony Cumpa Atoche, mediante su Informe N° 223-2020/GSPYGA-MDQ manifiesta entre otros, que a través de la Ordenanza Municipal N° 002-20098-MDQ de fecha 11 de junio del año 2009 se creó la Comisión Ambiental Municipal de Querecotillo, y que a la fecha no se evidencia actividad alguna, siendo necesario que se actualice y se reactive dicha Comisión -(CAM).

Que, la finalidad de dicha reactivación de la Comisión Ambiental Municipal de Querecotillo sería la de coordinar y concertar acciones entre los órganos de gobierno local, regional y nacional y las instituciones privadas y la Sociedad Civil del Distrito, considerándose que actualmente la situación ambiental de nuestro distrito, enfrenta nuevos desafíos de mitigación a los problemas ambientales surgidos por las actividades propias de la población, siendo necesario por ello elaborar y coordinar el Plan de Acción Ambiental (de largo plazo) y la Agenda Ambiental Local (de corto plazo) entre otros, por lo que es necesario aprobar la ordenanza propuesta . .

Acto seguido, se invita a participar al Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Julio Ramón Aguilar Atoche para el sustento pertinente del tema.

El profesional anteriormente citado, en primer lugar saluda a los asistentes a esta sesión y a continuación manifiesta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE ORAU N° 112 - TELF. N° 811469 - EMAIL: mdq@municipiquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERU

Viene//// de ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2020-MDQ

➤ Que, el proyecto de ordenanza municipal que se trae a la presente sesión de concejo con la finalidad de viabilizar su aprobación, ha sido presentada por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Municipalidad Distrital.

➤ Que, conforme a la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, Artículo N° 14° inc. 14.2 se establece : que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, así como por los sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

➤ Que asimismo, de conformidad con lo regulado por el artículo N° 17° , numeral 17.1 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los Gobiernos Regionales y Locales aprueban la creación , el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) y las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) respectivamente.

➤ Que por otro lado, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, Artículo N° 25° en su numeral 25.1 establece que las comisiones Ambientales Municipales, son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental, promueven el diálogo entre los sectores público y privado y articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM.

➤ El numeral 25.2 establece que mediante Ordenanza Municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.

➤ Que, conforme al artículo N° 49° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, aprobado por D.S.N° 008-2005-PCM se precisa que la Comisión Ambiental Municipal (CAM) es la encargada de la coordinación y la concertación de la Política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y acuerdo entre los actores locales .

➤ Que, es necesario advertir que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDQ de fecha 11 de junio del año 2009 se creó la Comisión Ambiental Municipal de Querecotillo, y que no obstante que a la fecha no se evidencia actividad alguna, resulta o necesario actualizar o reactivar la CAM Querecotillo, con la finalidad de coordinar y concertar acciones entre los órganos de gobierno local, regional y nacional, las instituciones privadas y la sociedad civil del distrito de Querecotillo (...).

➤ Que, finalmente el Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al pedido de aprobación de Ordenanza Municipal que ACTUALIZA Y REACTIVA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE QUERECOTILLO presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, concluye emitiendo opinión favorable para que se apruebe la ordenanza en referencia previo debate y deliberación de parte del Concejo Municipal en pleno. .

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 9° Inc. 7 de la LOM, es facultad del concejo municipal: "Aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.

Que, los señores integrantes de Concejo Municipal, escuchan atentamente la participación del Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Julio Ramón Aguilar Atoche, para luego deliberar respecto al tema en

"Juntos Trabajando"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 811469 - EMAIL: mdq@municipiquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERU

Viene//// de ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2020-MDQ

referencia y plantean interrogantes al expositor, las mismas que son absueltas de manera clara, precisa, y a satisfacción de los participantes; para luego manifestar colegiadamente la importancia de la presente ordenanza, especialmente en este tiempo difícil para la **Preservación del Medio Ambiente**, y para contribuir al desarrollo integral del ser humano en la actualidad y en las generaciones venideras..

Que, en tal sentido y en concordancia con las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el **VOTO UNÁNIME** de sus integrantes, con dispensa de lectura del acta :

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: APROBAR la Ordenanza Municipal propuesta por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que ACTUALIZA Y REACTIVA la Comisión Ambiental Municipal (CAM) Querecotillo, creada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MDQ de fecha 11 de junio del 2009

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUERECOTILLO
Ing. JOSÉ CARLOS BAZARAL ALANÓ
ALCALDE